## VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **once** horas con cincuenta y siete minutos del día ocho de julio de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaria el Diputado José María Méndez Salgado, actuando como Segunda Secretaria la Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Presidenta dice, se inicia esta Sesión Extraordinaria Publica y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada Mayra Vázquez Velázquez dice, con su permiso Presidenta, Dip. Luz Vera Diaz; Dip. Michaelle Brito Vázquez; Dip. Víctor Castro López; Dip. Javier Rafael Ortega Blancas; Dip. Mayra Vázquez Velázquez; Dip. Jesús Rolando Pérez Saavedra; Dip. José Luis Garrido Cruz; Dip. Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Dip. Maria Felix Pluma Flores; Dip. José María Méndez Salgado; Dip. Ramiro Vivanco Chedraui; Dip. Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Dip. Victor Manuel Báez López; Dip. Miguel Angel Covarrubias Cervantes; Dip. Maria Ana Bertha Mastranzo Corona; Dip. Leticia Hernández Pérez; Dip. Israel Lara García; Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio; Dip. Maribel León Cruz; Dip. Maria Isabel Casas Meneses; Dip. Luz Guadalupe Mata Lara; Dip. Patricia Jaramillo García;

Dip. Miguel Piedras Díaz; Dip. Zonia Montiel Candaneda; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la mayoría de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión las diputadas Zonia Montiel Candaneda y Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la mayoría de las y los ciudadanos diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura y en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública; para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Luz Guadalupe Mata Lara. En uso de la palabra la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara dice, gracias Presidenta con el permiso de la mesa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, la que presida los trabajos de esta Sesión Extraordinaria Pública, a desarrollarse en esta fecha, es cuánto Presidenta. Presidenta dice, con fundamento en el artículo 48 Presidenta dice, siendo las doce horas con cinco minutos y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se reanuda la sesión; de la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, relativa a que sea la misma mesa directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Publica de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno la que presida esta Sesión Extraordinaria Publica, se somete a votación, quienes este de acuerdo con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, resultado de la votación, diecisiete votos a favor; Presidenta dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos. En consecuencia, con cargo a la protesta de Ley que rindieron el día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho se pide a las ciudadanas diputadas y al Ciudadano Diputado, integrantes de la Mesa Directiva, ocupen su lugar. Por tanto, asume la Presidencia la Diputada Luz Vera Díaz, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo asume la Primera Secretaria la Diputada María Isabel Casas Meneses, actuando como Segunda Secretaria la Diputada Mayra Vázquez Velázquez. Presidenta dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie: "La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las doce horas con siete minutos del día ocho de julio de

dos mil veintiuno, se abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente". Gracias, favor de tomar asiento; para desahogar el primer punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada María Isabel Casas Meneses dice, Oficio que dirige Maribel León Cruz, a través del cual informa a esta Soberanía sobre su reincorporación al cargo de Diputada Local de la LXIII Legislatura, a partir del día siete de julio del presente año. Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Diputada Maribel León Cruz; esta Soberanía queda debidamente enterada de su reincorporación a sus actividades legislativas.

Presidenta dice, para continuar con el segundo punto de la Convocatoria, se pide a la Ciudadana Diputada Linda Azucena Cisneros Cirio, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se cita a Sesión Privada al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; enseguida la Diputada Linda Azucena Cisneros Cirio dice, muchas gracias, COMISIÓN PERMANENTE: Los que suscriben, Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Con fundamento en el artículo 54 fracción XXXIX de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los numerales 28 y 30 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y los diversos 8, 9 fracción III y 10, apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, presentamos la siguiente propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que se cita en comparecencia al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, Licenciado Fernando Bernal; al tenor de los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO.- En fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, la Mesa Directiva de este Congreso del Estado de Tlaxcala, fue notificada del inicio del procedimiento del Juicio de Protección Constitucional que promovió Juana Amalia Soriano Canul, en contra de diversos actos emitidos por esta Soberanía Local, relacionados con la designación de Magistrados Integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. No obstante, debe tenerse en cuenta que la ley de la materia establece que los actos que se refieran directamente a la composición o renovación de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, no pueden ser materia de cualquiera de los medios de control constitucional normativamente previstos a nivel local, en términos de la fracción XIV del artículo 50 de la Ley de Control Constitucional, por lo que el juicio promovido por la ciudadana referida, resultaría ser notoriamente improcedente. Es de advertir que, el acuerdo de radicación de dicho procedimiento, fue emitido en forma directa por parte del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de sus facultades, sin embargo, la ley es muy clara al precisar que si se advierte un motivo manifiesto de

improcedencia, deberá desecharse de plano la demanda, sin suspender el acto reclamado. Pero apartándose de lo expresamente señalado en la norma, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, admitió a trámite la demanda y suspendió todo acto emitido por el Gobernador del Estado y del Congreso del Estado de Tlaxcala tendientes a proponer y dictaminar la terna para designar Magistrado alguno de dicho Tribunal. Resulta inexplicable que si la ley establece expresamente, que dichos actos no son susceptibles de analizarse a través del juicio de protección constitucional, el Licenciado Fernando Bernal Salazar haya procedido de tal forma, cuando es él mismo, quien representa al Poder Judicial del Estado pues así lo establece el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y por ende, se encuentra obligado a observar los principios de legalidad, profesionalismo y objetividad, al hacer uso de sus facultades jurisdiccionales. **SEGUNDO**. El nueve de junio de dos mil veintiuno, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambas del Congreso del Estado de Tlaxcala, fueron notificadas del acuerdo de fecha siete de junio del año en curso, dictado en el expediente número 07/2021, mediante el cual, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, nuevamente admitió a trámite la demanda de Juicio de Protección Constitucional promovida por Víctor Manuel Cid del Prado Pineda, a fin de que se le mantuviera ilegalmente en el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Sin embargo, los medios de protección constitucional locales, y específicamente el juicio de protección constitucional, únicamente puede

invocarse por parte de una ciudadana o ciudadano, es decir, un particular, que estime que algún acto de autoridad, resulte violatorio de sus derechos humanos. En este sentido, es evidente que los actos que impugnó el citado actor, no pueden entrar en dicha categoría, pues el actor pretendió indebidamente, se prolongue un nombramiento como autoridad, procedimiento que está a cargo de esta Soberanía, al ser una facultad expresamente prevista en el artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Cabe señalar, que tanto en el juicio de protección constitucional citado en el considerando PRIMERO como en el referido en éste, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia otorgó suspensión de los actos reclamados, entorpeciendo procedimientos y por tanto, la ejecución de los actos soberanos del Congreso del Estado, generando a la par, incertidumbre e inestabilidad en las instituciones del Estado, concrétamente la parálisis del organismo autónomo que tiene a su cargo la defensa y protección de los derechos humanos en el Estado, así como señalamientos graves por parte de la sociedad en general y de activistas e incluso, manifestaciones frente al Palacio de Justicia, ubicado en la Capital del Estado. Dicho actuar, está configurado en nuestra legislación penal como delito, habida cuenta de que dichos acuerdos de radicación, fueron dictados en contravención a un precepto imperativo de ley, como lo es el artículo 50 de la Ley de Control Constitucional, lo que podría actualizar la hipótesis prevista en el artículo 187, fracción I, del Código Penal del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Sabedor de que uno de los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, el Licenciado Leonel Ramírez Zamora, quien fue designado por el Gobernador del Estado en el año 2020 sin cumplir con

la totalidad de los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ha omitido ponerlo de conocimiento del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del propio titular del Ejecutivo del Estado, dar vista de ello al Consejo de la Judicatura, a la Contraloría del Poder Judicial e incluso al Ministerio Público, para que investigue la probable comisión del delito de ejercicio indebido del servicio público, así como para que se de inicio a los procedimientos administrativos a que haya lugar, a fin de que el Consejo de la Judicatura se integre en forma legal y asegurar así, la validez de sus determinaciones. En efecto, la designación del Licenciado Leonel Ramírez Zamora como Consejero de la Judicatura, por parte del Titular del Ejecutivo del Estado, aun sin contar con todos los requisitos previstos en la ley, vulneró lo establecido en los artículos 95, fracción III y 116, fracción III, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 83, fracción III y 85 fracción V de la Constitución Política del Estado, y los numerales 4 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Y es que al momento de su designación, no contaba con cédula profesional con una antigüedad de diez años, ya que al consultar la fecha de su expedición en el Registro Nacional de Profesionistas, se advierte que su cédula profesional (7828488) fue expedida en el año dos mil doce, por lo tanto, en el año de su ilegal designación, dicha cédula tenía una antigüedad de ocho años, como se desprende del enlace electrónico siguiente:https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia /indexAvanzada.action. En este contexto, se advierte que a pesar de

haber sido el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien recibió el oficio número DG/CJ/006/2020, a través del cual se hizo la ilegal designación por parte del Gobernador del Estado de Tlaxcala, es evidente que se allegó de los documentos de los que se deriva la omisión de dicho requisito establecido en la Constitución Federal, la particular del Estado y la Ley Orgánica, por ende, estaba en la obligación de hacerlo de conocimiento del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de tomar las medidas legales pertinentes y evitar así, que el Consejo de la Judicatura, se mantuviera integrado en forma ilegal como hasta la fecha acontece. CUARTO. A partir del mes de junio de 2020, se autorizó la aplicación de la cantidad otorgada proveniente del Primer Ajuste Trimestral dos mil veinte, a la partida presupuestal de servicios personales (capítulo 1000), es decir, se aprobó una ampliación a dicho concepto, lo que se vio reflejado en un incremento desproporcionado de la plantilla de trabajadores del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, contratando a más de ciento veinte personas, algunas de ellas en plazas de nueva creación; lo anterior, aunado al incremento de dicha partida presupuestal, entre los ejercicios 2020 y 2021, pues en cuanto a dicho concepto específico, en los presupuestos de egresos de ambos ejercicios, existe una marcada diferencia, que oscila entre el 12% y el 12.5% de incremento presupuestal por partida, lo cual contraviene lo dispuesto por los artículos 1 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, impactando negativamente las finanzas del Poder Judicial, contraviniendo el principio de austeridad y distrayendo recursos que resultan ser indispensables para prestar debidamente la función sustantiva de dicho ente público, que es dotar de recursos materiales a todas las áreas jurisdiccionales, por ejemplo del equipo necesario para el debido desahogo de diligencias en materia familiar, tales como salas lúdicas para el desarrollo de juntas con protocolo familiar con la asistencia de profesionales en las áreas de psicología y trabajo social, entre otros requerimientos cuya carencia, ha sido evidenciada en diversos medios de comunicación, por parte de las activistas Yeni Charrez Carlos y Félix Pozos Palafox, desde el pasado veintiuno de junio del año en curso. Lo anterior, es motivo suficiente para cuestionar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de qué manera se está ejerciendo el presupuesto autorizado por esta Soberanía al Poder Judicial, cuáles son las prioridades del destino del gasto público. Al respecto se hace hincapié en la política anunciada por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando asumió dicho cargo, pues contrariamente a su actuar declaró públicamente que: "sus ejes de trabajo por el que encaminará al poder Judicial serán los de "no robar, no mentir", al igual que "trabajo, transparencia y honestidad...". QUINTO. El Consejo de la Judicatura del Estado, realizó la designación del Lic. Alejandro Pereda Vega como Juez "temporal" en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos (Tlaxco), en contravención a la carrera judicial sin respetar las plazas que se concursaron y ganaron de manera legal por parte de juezas que se encuentran en espera de ser adscritas, dicha persona funge con tal nombramiento "hecho a modo", sin ningún fundamento que lo avale en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y a quien incluso, se le ha señalado públicamente en fechas recientes por su falta de pericia, perfil e idoneidad en la función judicial en perjuicio de los justiciables. Sobre este tema en particular, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, establece que para ser designado como Juez, se debe contar con diversos requisitos, que se homologan con los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Tlaxcala, así como también, debe resultar electo en un examen de oposición que es el procedimiento cuyo objetivo será comprobar su idoneidad para desempeñarse en el Poder Judicial, examen cuya organización estará a cargo del Instituto de Especialización Judicial, quien fijará los términos y las bases de la convocatoria y será el Pleno del Tribunal, quien haga el nombramiento formal. Por lo anterior, se advierte que los jueces de primera instancia en las diversas ramas del derecho, deben contar con un perfil profesional y además, haber sido vencedores en un examen de oposición. Lo anterior, nos lleva a la conclusión de que si se llevó a cabo un nombramiento que no está previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y que además, existen jueces que se encuentran "en reserva", quienes ya realizaron el examen y están en espera de ser adscritos, el nombramiento del Juez Alejandro Pereda Vega, es posiblemente un acto de corrupción, por el nombramiento o contratación indebida y abuso de funciones públicas. **SEXTO**. Este Congreso del Estado de Tlaxcala, tiene la facultad de solicitar informes al Poder Judicial del Estado, sobre los asuntos de su incumbencia, cuando para el mejor ejercicio de sus funciones, lo estime necesario, en términos del artículo 54 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que establece literalmente: "Artículo 54. Son facultades del

Congreso: ... XXXIX. Pedir informes a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a los órganos públicos autónomos sobre asuntos de su incumbencia, cuando para el mejor ejercicio de sus funciones lo estime necesario." En forma correlativa, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tiene la obligación de proporcionar al Poder Legislativo del Estado, los informes y estadísticas que le soliciten, en términos del artículo 30, apartado A, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, que señala: "Artículo 30. Son facultades y obligaciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia: A. Genéricas: ... XIII. Proporcionar a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los informes y estadísticas que le soliciten, ...". Por su parte, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, dispone: "Artículo 8. Todos los entes públicos estatales y municipales proporcionarán el auxilio y la información que el Congreso del Estado les solicite. El Presidente de la Mesa Directiva en caso de negativa acudirá en queja ante el superior jerárquico del servidor público omiso o, en su defecto, a interponer juicio asimilado al de competencia constitucional, en los términos del inciso a) de la fracción II del artículo 81 de la Constitución Política del Estado, independientemente de iniciar juicio de responsabilidad o requerir la imposición de las sanciones en términos de la Ley de la materia." Asimismo, se destaca que una de las labores fundamentales del Congreso del Estado, es la recepción de los informes que rindan los poderes Ejecutivo y Judicial, informes que si bien tienen señalados ciertos plazos anuales, ello no impide que esta Soberanía, pueda requerir un informe e incluso, ante la gravedad de sus actos y omisiones, la comparecencia del Presidente del Tribunal

Superior de Justicia del Estado, cuando lo estime necesario, para el mejor ejercicio de sus funciones. Por lo antes expuesto y fundado esta Junta de Coordinación y Concertación Política, emite el presente Acuerdo, mediante el cual propone a esta Soberanía, la comparecencia ante esta Sexagésima Tercera Legislatura, del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, Fernando Bernal Salazar, la cual se llevará a cabo bajo el siguiente esquema: 1. Protesta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala de conducirse con verdad ante esta Soberanía. 2. La Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, en uso de la voz, explicará a la Asamblea el motivo de la comparecencia, con base en los temas relacionados con el ejercicio de sus funciones hasta por quince minutos. 3. La Autoridad compareciente, expondrá de manera fundada y motivada el informe solicitado por esta Soberanía, hasta por veinte minutos. 4. Intervención de hasta por cinco minutos de los Diputados que así lo deseen, quienes podrán formular sus preguntas de manera directa al compareciente, debiendo contestar éste cada una de las interrogantes que le fueren formuladas al finalizar las intervenciones. 5. Acto continuo hará uso de la palabra hasta por cinco minutos, un legislador por cada uno de los Grupos Parlamentarios que así lo deseen. 6. Mensaje final del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, hasta por cinco minutos. 7. Mensaje de la Presidenta de la Mesa Directiva hasta por cinco minutos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos proponer la siguiente propuesta de Proyecto de ACUERDO. PRIMERO.-

Con fundamento en el artículo 54 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los numerales 28 y 30 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y los diversos 8, 9 fracción III y 10, apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, cita a Sesión Privada al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, Licenciado Fernando Bernal Salazar para que comparezca el día nueve de julio del año dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta minutos, en las instalaciones de este Recinto Legislativo, a efecto de que rinda informe con toda veracidad, sobre los temas señalados en los considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Acuerdo. **SEGUNDO.-** El formato a que se sujetará dicha comparecencia, será el señalado en el considerando Sexto del presente Acuerdo. TERCERO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo por el Pleno de este Congreso, comuníquese el mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, por conducto de la Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso, para su conocimiento. cumplimiento efectos legales correspondientes. CUARTO.-Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno. LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. Dip. Ramiro Vivanco Chedraui, Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política; Dip. Luz Vera Díaz, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado; Dip. Luz Guadalupe Mata Lara, Representante del Partido Nueva Alianza; Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio, Representante del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Israel Lara García, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Jose Luis Garrido Cruz, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Dip. Zonia Montiel Candaneda, Representante del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Maria Isabel Casas Menses, Representante del Partido Movimiento Ciudadano; Dip. Jose Luis Garrido Cruz, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Dip. Aitzury Fernanda Sadoval Vega, Representante del Partido Verde Ecologista de México; Presidenta dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, resultado de la votación, dieciséis votos a favor; Presidenta dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica: Secretaría dice. cero votos en contra; Presidenta dice, de acuerdo a la votación manifestada, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por mayoría de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -

Presidenta dice, para desahogar el tercer punto de la Convocatoria, se pide al Ciudadano Diputado José Luis Garrido Cruz, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforman el punto Primero del Acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, por el que se declara como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como representantes de partido, y en consecuencia como integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política; enseguida el Diputado José Luis Garrido Cruz dice, muchas gracias, con su venia señora Presidenta, ASAMBLEA **LEGISLATIVA:** Los que suscriben Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, 63, 66, 68 fracción I, y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el Punto Primero del acuerdo de fecha trece de mayo del dos mil veintiuno, por el que se declara como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como representantes de partido y en consecuencia como integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El Pleno de esta Soberanía, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del

dos mil veinte aprobó el Acuerdo por el que se declaran como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como Representantes de Partidos y en consecuencia como Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, que fungirá durante el tercer año de ejercicio legal, siendo reformado por el pleno de esta LXIII Legislatura en su punto primero en la trigésima tercera sesión ordinaria del trece de mayo del dos mil veintiuno. Por medio del oficio sin número la C. Maribel León Cruz manifiesta: ... "me permito dirigirme a usted para informarle mi reincorporación al cargo de diputada local de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir del día 07 de julio del presente año. Por lo anterior, le solicito respetuosamente hacer del conocimiento a los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política"... Por lo que, en sesión virtual de la Junta de Coordinación y Concertación Política realizada el miércoles siete de julio se dio conocimiento del oficio a los integrantes quedando debidamente enterados. La Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 63 establece: "La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencia políticas con las instancias y órganos, necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden." En cuanto al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 13 estipula lo siguiente: "El Pleno constituye la máxima autoridad del Congreso, que puede revocar o modificar las resoluciones que haya dictado." En virtud de lo expuesto con

anterioridad, los integrantes de este órgano de gobierno, en sesión celebrada en esta fecha, llevó a cabo el análisis y consideración de ambos casos señalados, respecto a la integración del diputado y la diputada antes mencionados; acordando el diputado y las diputadas integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de aceptar y presentar la cambios, para su aprobación, al Pleno de la LXIII Legislatura, de conformidad con la facultad que nos confieren nuestros ordenamientos legales. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, se permite someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con: PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 78, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se reforma el Punto Primero del acuerdo de fecha trece de mayo del dos mil veintiuno, por el que se declara como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, y como representantes de partido y en consecuencia como integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado. PRIMERO...; ...; ...; ...; Dip. Maribel León Cruz, Representante del Partido Verde Ecologista de México; ...; SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación por el pleno de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordaron

y aprobaron los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 07 días del mes de julio del año dos mil veintiuno. JUNTA DE COORDINACIÓN Y **CONCERTACIÓN POLÍTICA**, es cuanto Señora Presidenta; durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia el Diputado José María Méndez Salgado; Presidente dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes este a favor porque se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, resultado de la votación, catorce votos a favor; Presidente dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por mayoría de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del 

Presidente dice, para desahogar el cuarto punto de la Convocatoria, se pide a la Ciudadana Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil

veintiuno, por el que se reestructuraron la comisiones ordinarias; enseguida la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara dice, gracias Presidenta, con el permiso de la mesa, ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los que suscriben las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, 63, 66, 68 fracción I, 69 fracción II y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13, 34 fracción VIII y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, por el que se reestructuraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En la sesión de la comisión permanente del día dos de julio del dos mil veintiuno se dio lectura al oficio que presento el Lic. Jesús Rolando Pérez Saavedra por el que informa que ha decidido reincorporase al ejercicio del cargo de diputado en términos del punto primero, del acuerdo aprobado por el pleno el cuatro de marzo del año dos mil veintiuno para su reincorporación a sus actividades legislativas, por lo que la Junta de Coordinación y Concertación Política queda debidamente enterada. Por medio del oficio sin número la C. Maribel León Cruz Manifiesta: ... "me permito dirigirme a usted para informarle mi reincorporación al cargo de

diputada local de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir del día 07 de julio del presente año. Por lo anterior, le solicito respetuosamente hacer del conocimiento a los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política"... Por lo que, en sesión virtual de la Junta de Coordinación y Concertación Política realizada el miércoles siete de julio se dio conocimiento del oficio a los integrantes quedando debidamente enterados. La Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 63 establece: "La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencia políticas con las instancias y órganos, necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden." En este mismo orden de ideas, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 79, señala: "Los integrantes de las comisiones podrán ser removidos por las inasistencias o cuando se estime necesario para el adecuado funcionamiento de las comisiones, por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión del Pleno de que se trate, podrá removerse del cargo a los integrantes de las comisiones, haciéndose el nombramiento del diputado o diputados sustitutos, en el mismo acto, a propuesta del coordinador del Grupo Parlamentario correspondiente y de la Junta de Coordinación y Concertación Política." En cuanto al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 13 estipula lo siguiente: "El Pleno constituye la máxima autoridad del Congreso, que puede revocar o modificar las resoluciones que haya dictado." En virtud de lo expuesto con

anterioridad, los integrantes de este órgano de gobierno, en sesión celebrada en esta fecha, llevó a cabo el análisis y consideración de los casos señalados, respecto de los cambios que se tienen que efectuar en las comisiones ordinarias ya mencionadas; acordando las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de presentar los cambios, para su aprobación, al Pleno de la LXIII Legislatura, de conformidad con la facultad que nos confieren nuestros ordenamientos legales. En dicha determinación también se observó el respeto y cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que a la letra dice: "Todas las comisiones ordinarias serán colegiadas y se integrarán por lo menos con tres miembros y procurarán que reflejen la pluralidad del Congreso del Estado." Derivado de lo anterior y toda vez que ya han sido reformado el punto primero del acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, es menester dejar sin efectos las anteriores reformas, para estar en posibilidades de que esta soberanía integre las comisiones ordinarias a efecto de que puedan ser integrados la diputada y el diputado que se reincorporan a las funciones de diputada y diputado propietarios, mismos que pasaran a formar parte de dichas comisiones con las obligaciones inherentes que conllevan de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder legislativo y el Reglamento interior del Congreso del Estado. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, se permite someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracciones VII, 78, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se **reforma** el punto Primero del Acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, por el que se reestructuraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para quedar como sigue: **PRIMERO...**;

- Asuntos Electorales
  - Presidente. Dip. Israel Lara García
  - Vocal. Dip. Maribel León Cruz
  - Vocal. Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio
  - Vocal. Dip. Luz Vera Díaz
  - Vocal. Dip. Marya Vázquez Velázquez
  - Vocal. Jesús Rolando Pérez Saavedra
- Asuntos Municipales. ...
- > Movilidad, Comunicaciones y Transportes. ...
- Asuntos Migratorios. . . .
- Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
  - Presidenta. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona
  - Vocal. Dip. Maribel León Cruz
  - Vocal. Dip. Israel Lara García
- > Juventud y Deporte. ...
- Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. ...
- Igualdad de Género y contra Trata de Personas. . . .
- Finanzas y Fiscalización.
  - Presidenta. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara
  - Vocal. Dip. José Luis Garrido Cruz

- Vocal. Dip. Víctor Castro López
- Vocal. Dip. Israel Lara García
- Vocal. Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio
- Vocal. Dip. Ramiro Vivanco Chedraui
- Vocal. Dip. Zonia Montiel Candaneda
- Vocal. Dip. Maribel León Cruz
- Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses
- Vocal. Dip. Víctor Manuel Báez López
- Vocal. Dip. Ma. de Lourdes Montiel Cerón
- Vocal. Dip. Miguel Piedras Díaz
- Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona
- > Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural ...
- Desarrollo Económico ...
- Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes.
  - Presidente. Dip. José María Méndez Salgado
  - Vocal. Dip. Jesús Rolando Pérez Saavedra
  - Vocal. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara
  - Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona
  - Vocal. Dip. Víctor Castro López
- Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. ...
- Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.
- Presidenta. Dip. Luz Vera Díaz
- Vocal. Dip. Michaelle Brito Vázguez
- Vocal. Dip. Leticia Hernández Pérez
- Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses
- Vocal. Dip. Maribel León Cruz
- Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona
- Vocal. Dip. Ma. de Lourdes Montiel Cerón
- Vocal Dip. Víctor Manuel Báez López.
- Vocal. Dip. José Luis Garrido Cruz.
- Vocal. Dip. Zonia Montiel Candaneda
- Recursos Hidráulicos.
  - Presidente Dip. Jesús Rolando Pérez Saavedra

- Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses
- Vocal. Dip. Maribel León Cruz
- > Salud. ...
- Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social. ...
- > Trabajo, competitividad, Seguridad Social y Previsión Social. ....
- > Turismo. ...
  - Información Pública y Protección de Datos Personales.
    - Presidenta. Dip. Patricia Jaramillo García
    - Vocal. Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio
    - Vocal. Dip. Ramiro Vivanco Chedraui
    - Vocal. Jesús Rolando Pérez Saavedra
  - Medio Ambiente y Recursos Naturales.
    - Presidenta. Dip. Maribel León Cruz
    - Vocal. Dip. Miguel Piedras Díaz
    - Vocal. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara
- Desarrollo Humano y Social. ...
- Fomento Artesanal y MIPyMES. ...
- > De la Familia y su Desarrollo Integral. ...

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracciones I y III y 27 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se pide a los ciudadanos diputados se integren de manera inmediata a sus respectivas comisiones ordinarias, para continuar con los trabajos correspondientes. TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordaron y aprobaron los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 07 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Junta de Coordinación y Concertación Política, Dip. Ramiro Vivanco Chedraui, Presidente y Coordinador Morena; Dip. José Luis Garrido Cruz, Coordinador Del Partido Encuentro Social; Dip. Israel Lara García, Coordinador Del Partido Acción Nacional; Dip. Luz Guadalupe Mata Lara, Representante Del Partido Nueva Alianza; Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio, Representante Del Partido De La Revolución Democrática; Dip. María Isabel Casas Meneses, Representante Del Partido Movimiento Ciudadano; Dip. Zonia Montiel Candaneda, Representante Del **Partido** Revolucionario Institucional, es cuánto; Presidente dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de acuerdo dado a conocer, quienes este a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, resultado de la votación, doce votos a favor; Presidenta dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, un voto en contra; Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por mayoría de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación 

Presidente dice, para desahogar el quinto punto de la Convocatoria, se procede a la elección del Primer Secretario integrante de la Comisión Permanente que fungirá durante el resto del Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de esta Sexagésima Tercera

Legislatura, comprendido de la presente fecha al veintinueve de agosto de dos mil veintiuno; por lo que se pide a las y a los ciudadanos diputados que al escuchar su nombre emitan su voto depositando la cédula correspondiente en la urna instalada para tal fin. Secretaría dice, Dip. Luz Vera Diaz; Dip. Michaelle Brito Vázquez; Dip. Víctor Castro López; Dip. Javier Rafael Ortega Blancas; Dip. Mayra Vázquez Velázquez; Dip. Jesús Rolando Pérez Saavedra; Dip. José Luis Garrido Cruz; Dip. Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Dip. Maria Felix Pluma Flores; Dip. José María Méndez Salgado; Dip. Ramiro Vivanco Chedraui; Dip. Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Dip. Victor Manuel Báez López; Dip. Miguel Angel Covarrubias Cervantes; Dip. Maria Ana Bertha Mastranzo Corona; Dip. Leticia Hernández Pérez; Dip. Israel Lara García; Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio; Dip. Maribel León Cruz; Dip. Maria Isabel Casas Meneses; Dip. Luz Guadalupe Mata Lara; Dip. Patricia Jaramillo García; Dip. Miguel Piedras Díaz; Presidente dice, se pide a los diputados secretarios procedan a efectuar el cómputo e informen con su resultado. Secretaría dice, Ciudadano Presidente el resultado de la votación es el siguiente: catorce votos para Primera Secretaria a la Diputada Leticia Hernández Pérez; Presidente dice, de acuerdo con el resultado del cómputo efectuado, se declara como Primera Secretaria integrante de la Comisión Permanente de este Congreso del Estado para el Segundo Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal, a la Diputada Leticia Hernández Pérez, que fungirá del ocho de julio al veintinueve de agosto de dos mil veintiuno, con cargo a la protesta de Ley que rindió el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho. En consecuencia, se reforma el Acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, y

se ordena a la Secretaria elabore el Acuerdo correspondiente y lo remita al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial. - - - -

Presidente dice, agotado el único punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra la Diputada Mayra Vázquez Velázquez dice, con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Mayra Vázquez Velázquez, quienes este a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, resultado de la votación diciendo, trece votos a favor; Presidenta dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, cero votos en contra; Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por mayoría de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y se tiene por aprobada en los términos en los que 

**Presidente** dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie: siendo las **trece** horas con **cinco** minutos del día ocho de julio de dos mil veintiuno, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. - - - - - -

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias que autorizan y dan fe. - - - - - - -

C. María Isabel Casas Meneses Dip. Secretaria C. Mayra Vázquez Velázquez Dip. Secretaria

Ultima foja de la VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.